

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación y orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

Obras	Plazo en semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
<i>Obras de interés general</i>		
Caminos rurales	2.º	6.º
Plantaciones lineales en caminos. Encauzamiento y protección de márgenes de ramblas	2.º	6.º
Conducción de enlace del canal del sector V con el del sector VI.	1.º	4.º
Conducción de enlace del canal del sector V con el del sector IV	2.º	6.º
Alcantarillado, acometida de energía eléctrica, suministro de agua potable y urbanización del poblado	2.º	6.º
	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras	
Edificios sociales en el poblado ...	Idem	
<i>Obras de interés común</i>		
Edificios e instalaciones electromecánicas de elevación	2.º	6.º
Depósitos reguladores	2.º	6.º
Conducciones secundarias de riego.	2.º	6.º
<i>Obras de interés agrícola privado</i>		
Obras necesarias para alcanzar el completo desarrollo de la explotación	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras	
<i>Obras complementarias</i>		
Construcciones e instalaciones agrícolas y ganaderas de carácter cooperativo o asociativo sindical.	Idem	

13880 ORDEN de 5 de junio de 1982 por la que se modifica la de 16 de abril de 1982, en lo que se refiere a las cifras de tirada de la emisión de sellos «Copa Mundial de Fútbol España 82».

Excmos. Sres.: La extraordinaria repercusión, tanto en España como en el extranjero, de la emisión de sellos dedicada a la «Copa Mundial de Fútbol España 82» ha dado lugar a que las previsiones en las que se basaron las cifras de tirada, tanto de las hojas bloque como del efecto en pliegos de 14 pesetas, hayan sido ampliamente superadas.

La Comisión de Programaciones de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo ha estimado conveniente ampliar las cifras de tirada con el fin de evitar posibles especulaciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—El artículo 2.º, epígrafe serie «Copa Mundial de Fútbol España 82», párrafo cuarto, quedará redactado como sigue:

«Las cifras de tirada serán: Diez millones de hojas bloque, diez millones en pliegos de valor de 14 pesetas y cinco millones, también en pliegos, del de 33 pesetas. Los pliegos serán de 80 efectos.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13881 RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Manuel López Morales, Cabo primero de dicho Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Manuel López Morales, Cabo primero de dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13882 ORDEN de 16 de marzo de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Talayuelas (Cuenca).—Recurso de reposición interpuesto por don Anastasio Muñoz Jiménez contra la Orden ministerial de 29 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el citado señor, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca de 30 de noviembre de 1978, aprobatorio de las Normas Subsidiarias de Talayuelas (Cuenca).

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Anastasio Muñoz Jiménez contra la Orden ministerial de 29 de febrero de 1980, resolutoria de alzada, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en Cuenca, aprobatorio de las Normas Subsidiarias de Talayuelas de aquella provincia, en el sentido de modificar la calificación del solar propiedad del recurrente, situado en la confluencia de las calles del Prado y Comuneros de Castilla (planos 11 y P-51), en la manzana número 35, pasando a ser incluido en la Ordenanza correspondiente al suelo edificable Zona ZU-1.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D, el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13883 RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Aprobado el proyecto de «Variante del puerto de Cañaveras. CN-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca. Tramo: Albaladejito a Guadalajara, p. k. 34,311 al 36,800» y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia aprobado en Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen

en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Cañaveras (Cuenca) para trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas debiendo asistir personalmente los propietarios o persona pro-

vista de autorización legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 27 de mayo de 1982.—El Director provincial.—9.595-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Afectado	Naturaleza	Superficie a expropiar Ha.	Fecha levantamiento acta			
				Día	Mes	Año	Hora
1	D. Celestino Serrano González	Olivar	0,015250	21	6	1982	10
2	D. Jesús Perales Escalada	Tierra labor	0,772225	21	6	1982	10,15
3	D. Amador Chavarría Pérez	Olivar	0,001000	21	6	1982	10,30
4	D. Eusebio Martínez de la Rosa	Olivar	0,036800	21	6	1982	10,45
5	D. Benito del Pozo Serrano	Tierra labor	0,097150	21	6	1982	11
6	D. Benito Labarra Chavarría	Tierra labor	0,086375	21			
7	D. José Labarra Arias	Tierra olivar y monte	0,211500	21	6	1982	11,15
8	D. Benito del Pozo Serrano	Monte	0,355200	21	6	1982	11,30
9	D. Lorenzo Labarra Arias	Monte	0,040525	21	6	1982	11,45
10	D. Santiago Blanco Martínez	Olivar	0,184650	21	6	1982	12
11	D. Desiderio Millán Chacón	Olivar	0,115025	21	6	1982	12,15
12	Ayuntamiento de Cañaveras	Pinar	0,322675	21	6	1982	12,30
13	D.ª Encarnación Herranz Serrano	Olivar	0,130000	21	6	1982	12,45
14	D.ª María Teresa Santana	Tierra labor	0,383837	21	6	1982	13
15	D. Victorino Perales Blanco	Olivar	0,318700	21	6	1982	13,15
16	Hermanos Antonio y Cándido Romero Blanco	Tierra labor	0,184800	23	6	1982	13,30
17	D. José Pérez Serrano	Olivar	0,093375	23	6	1982	10
18	D. Luis Perales Blanco	Erial	0,038250	23	6	1982	10,15
19	D.ª Estrella Pérez Herraiz	Tierra labor	0,059500	23	6	1982	10,30
20	D. José María Bachiller Escalada	Tierra labor	0,121125	23	6	1982	10,45
21	D. Amador Chavarría Pérez	Tierra labor	0,080062	23	6	1982	11
22	D. David Valiente Blanco	Viña	0,080100	23	6	1982	11,15
23	D. Antonio Blanco Heras	Tierra labor	0,127200	23	6	1982	11,30
24	D. José Santana Chacón	Tierra labor	0,050650	23	6	1982	11,45
25	Ayuntamiento de Cañaveras	Erial	0,037287	23	6	1982	12
26	D. Francisco Morillas Viñuelas	Viña	0,006175	23	6	1982	12,15
27	D. Paulino del Pozo Serrano	Olivar	0,013850	23	6	1982	12,30
28	D.ª María del Carmen y don Julián Romero Moya	Olivar	0,005100	23	6	1982	12,45
29	D. Inocencio Blanco Serrano	Olivar	0,047000	23	6	1982	13
30	D. José Santana Chacón	Tierra labor	0,149250	24	6	1982	13,15
31	D.ª Bonificación y Purificación Siles	Olivar	0,045000	24	6	1982	10
32	D. Adrián Blanco Luengo	Olivar	0,033750	24	6	1982	10,15
33	D. Andrés Blanco Perales	Olivar	0,040600	24	6	1982	10,30
34	D. Adrián Blanco Luengo	Olivar	0,046400	24	6	1982	10,45
35	D. Benito del Pozo Serrano	Tierra labor	0,090800	24	6	1982	11
35 bis	D. Benito del Pozo Serrano	Olivar	0,065725	24	6	1982	11,15
36	D. Francisco Valiente Blanco	Tierra labor	0,058500	24	6	1982	11,30
36 bis	D. Francisco Valiente Blanco	Olivar	0,044000	24	6	1982	11,45
				24	6	1982	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13884 ORDEN de 17 de marzo de 1982 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Doctor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Doctor en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la citada Universidad en sesión celebrada en 20 de noviembre de 1980 y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades en su reunión del día 26 de enero de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Doctor por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, de acuerdo con las normas siguientes:

Una.—Los estudios de Doctorado en esta Escuela se regirán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Reordenación en Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1969), en la Orden ministerial

de 6 de abril de 1978; en el Decreto 1677/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto); en el Convenio de 5 de abril de 1962, entre la Santa Sede y el Estado, Español («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1962), en los Estatutos de la propia Universidad (artículo 50), y las siguientes normas complementarias;

Dos.—Podrán acceder al Doctorado:

a) Quienes habiendo finalizado sus estudios en esta Escuela, tras haber realizado la prueba de conjunto, en orden al reconocimiento de los mismos a efectos civiles, estén en posesión del correspondiente título oficial de Ingeniero Superior.

b) Los titulados procedentes de otras Escuelas Técnicas superiores de Ingenieros Industriales españolas.

c) Los titulados procedentes de otras Escuelas de Ingenierias Superiores afines, nacionales o extranjeras, previa solicitud razonada al Director e informe favorable de la Junta de Escuela, de acuerdo con la legislación vigente.

Tres.—Los estudios de doctorado comprenderán dos fases: Cursos monográficos y tesis doctoral.

Cuatro.—El número mínimo de cursos monográficos, que deberán ser seguidos y aprobados antes de la presentación y defensa de la tesis doctoral, es de seis, realizados a lo largo de, por lo menos, dos cursos académicos.

Cinco.—Por su temática, los cursos se clasificarán en dos grupos:

— Unos de tema común a las dos especialidades impartidas en la Escuela de Electricidad y Mecánica.

— Otros correspondientes a estas especialidades y sus respectivas intensificaciones.